



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2025

No. 1569

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación del 4.91%, 4.29% y 6.17% del porcentaje de la totalidad del terreno de lo que fueron los indivisos registralmente identificados como departamento no. doscientos dos edificio no. 2781 Canal de Miramontes fraccionamiento Jardines de Coyoacán, colonia Coyoacán Delegación Coyoacán; a este depto. le corresponde la jaula de tendido número seis, con superficie de tres metros cuadrados, y el cajón de estacionamiento número cinco; inmueble situado en Canal de Miramontes fraccionamiento Jardines de Coyoacán, número 2781, departamento 404, edificio 2781 colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán Distrito Federal. A este departamento le corresponden la jaula de tendido número dieciséis, con superficie de tres metros cuadrados y el cajón de estacionamiento número nueve; departamento penhouse B. edificio No. 2781 Canal de Miramontes fraccionamiento Jardines de Coyoacán, colonia Coyoacán, Delegación Coyoacán, a este pent house le corresponden la jaula de tendido número dieciocho, con superficie de tres metros cuadrados y los cajones de estacionamiento, números dieciocho y diecinueve, de conformidad con los Folios Reales números, 115746, 115756 y 115758 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, actualmente identificados como departamentos marcados con los números 202, 404 y PH B, del inmueble ubicado en Eje 1 Oriente Canal de Miramontes número 2781, colonia Jardines de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México (segunda publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente a la expropiación respecto del 1.66%, del indiviso registralmente identificado como inmueble situado en calle de Juanacatlán esquina con calle Cholula, número 188, cajón de estacionamiento 2 (cajones seis u ocho), condominio en condominio, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente identificado como cajón de estacionamiento marcado con el número 2 del inmueble ubicado en calle Alfonso Reyes, número 188, colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, a favor de la Ciudad de México (segunda publicación) 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de personas beneficiarias del programa social a cargo de la Secretaría de Gobierno de la ciudad de México, a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, correspondiente al ejercicio 2024 11
- Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja a las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en el Centro Generador Bosque de Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2025 12
- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México**
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Programas sociales de la Secretaría” 13
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales del programa social “Tokayamatl: Investigación para la documentación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes” 19
- Secretaría de Salud de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el procedimiento para garantizar el derecho de acceso a la información pública y a la protección de los datos personales de la Secretaría 24
- ÓRGANOS DESCONCENTRADO**
- Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México**
- ◆ Lineamientos para la venta de mezcla asfáltica, producida por la planta productora de mezclas asfálticas de la Ciudad de México a particulares 56
- FIDEICOMISOS**
- Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social de Apoyo para mantenimiento menor a escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México, “La escuela es nuestra – Mejor escuela”, para el ejercicio fiscal 2024 60
- ALCALDÍAS**
- Alcaldía Cuauhtémoc**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para el manejo y control de la asignación financiera para el pago de gastos urgentes y/o de cuantía menor 61

Continúa en la Pág. 3

ÓRGANOS DESCONCENTRADO

ÓRGANO DESCONCENTRADO PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS

Ing. Reyes Martínez Cordero, Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7 fracción XIII, último párrafo, 275 fracción XII, 322 Bis y 322 Ter, Fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el artículo 3, numeral 2, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que el artículo 322 Bis. del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala que la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, es el Órgano Desconcentrado que tiene por objeto producir mezcla asfáltica para trabajos de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades.

Que el artículo 322 Ter. Fracción V, menciona que, dentro de las atribuciones de la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, se encuentra la de comercializar el excedente de su producción a la Federación, Estados, Municipios y particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el propósito de establecer de manera clara las acciones necesarias para realizar la venta de mezcla asfáltica a particulares y con la finalidad de generar certeza jurídica, la Planta Productora de Mezclas Asfálticas (PPMA), establece los criterios que deberán adoptar los Servidores Públicos, así como los particulares que realicen la compra de mezcla asfáltica.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA VENTA DE MEZCLA ASFÁLTICA, PRODUCIDA POR LA PLANTA PRODUCTORA DE MEZCLAS ASFÁLTICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTICULARES

PRIMERO. PERSONAS FÍSICAS. Los interesados en adquirir Mezclas Asfálticas, con la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México, deberán:

1. Solicitar mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, la venta de mezcla asfáltica, el formato será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización en el cual se señalarán los datos de contacto para ser localizado, además que deberá especificar la cantidad de toneladas a adquirir, la fecha en que retirará el producto de las instalaciones; así como, la dirección completa en donde será aplicado el producto adquirido en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México.

- a) La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas emitirá la respuesta correspondiente.
- b) En el presente caso, no operará la afirmativa ficta; en virtud de que la venta a particulares, depende de la existencia de excedentes de producto, la cual, es variable; de igual forma, se debe acotar el hecho de que la producción de mezclas asfálticas, se encuentra supeditada a las condiciones de la calidad del aire en la Ciudad de México, esto en estricto apego a la normatividad ambiental, emitida para el caso de contingencias ambientales; en razón de lo cual, la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, se encuentra obligada a suspender la producción de mezcla asfáltica, cuando así lo requieran las Autoridades Ambientales en la Ciudad de México.

c) Recibido el pedido y en el caso de contar con excedentes en la producción de Mezclas Asfálticas, la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, contactará al solicitante a través de los datos de contacto, que hubiese proporcionado, para tal efecto; informándole la cantidad de Mezcla Asfáltica disponible a efecto de que el mismo, determine su intención de compra. (En caso de no contar con los mismos, se tendrá por no hecha la solicitud de compra)

2. Una vez autorizada la venta, deberá entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización la siguiente documentación:

- a) Copia simple de Identificación oficial, misma se cotejará con la original por la Jefatura de Unidad Departamental competente.
- b) Designación de persona y/o personas autorizadas, para realizar trámites a su nombre y representación; consistentes en: solicitudes de suministro, nombre del chegador que deberá estar en cada retiro de mezcla asfáltica, firma autorizada en los vales de retiro de mezcla asfáltica; para lo cual, tendrá que adjuntar copia simple de identificación oficial de los mismos, la cual, será cotejada con la original.
- c) Referir datos de contacto, número de teléfono móvil de los autorizados.
- d) Listado de vehículos, en el cual indique placas y tipo (torton, rabon, góndola, etc) con el que retirarán la mezcla asfáltica, los cuales deberán contar, con seguro de daños a terceros vigente.

SEGUNDO. PERSONAS MORALES. Los interesados en adquirir Mezclas Asfálticas, con la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México, deberán:

1. Solicitar mediante escrito dirigido a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, la venta de mezcla asfáltica, el formato será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización en el cual se señalarán los datos de contacto para ser localizado, además que deberá especificar la cantidad de toneladas a adquirir, la fecha en que retirará el producto de las instalaciones; así como, la dirección completa en donde será aplicado el producto adquirido en la Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México.

- a) La Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas emitirá la respuesta correspondiente.
- b) En el presente caso, no operará la afirmativa ficta; en virtud de que la venta a Personas Morales, depende de la existencia de excedentes de producto, la cual, es variable; de igual forma, se debe acotar el hecho de que la producción de mezclas asfálticas, se encuentra supeditada a las condiciones de la calidad del aire en la Ciudad de México, esto en estricto apego a la normatividad ambiental, emitida para el caso de contingencias ambientales; en razón de lo cual, la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, se encuentra obligada a suspender la producción de mezcla asfáltica, cuando así lo requieran las Autoridades Ambientales en la Ciudad de México.
- c) Recibido el pedido y en el caso de contar con excedentes en la producción de Mezclas Asfálticas, la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, contactará al solicitante a través de los datos de contacto, que hubiese proporcionado, para tal efecto; informándole la cantidad de Mezcla Asfáltica disponible a efecto de que el mismo, determine su intención de compra. (En caso de no contar con los mismos, se tendrá por no hecha la solicitud de compra).

2. Una vez autorizada la venta, deberá entregar a la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización la siguiente documentación:

- a) Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa.
- b) Copia simple de Identificación oficial del Administrador único y/o Representante Legal de la Empresa.
- c) Constancia de situación fiscal (no mayor a 3 meses).
- d) Designación de persona y/o personas autorizadas, para realizar trámites a su nombre y representación; consistentes en: solicitudes de suministro, firma de vales de retiro de mezcla asfáltica; para lo cual, tendrá que adjuntar copia simple de identificación oficial de los mismos, la cual, será cotejada con la original.
- e) Referir datos de contacto, como número de teléfono móvil de los autorizados.
- f) Listado de vehículos, en el cual indique placas y tipo (torton, rabon, góndola, etc) con el que retirarán la mezcla asfáltica, los cuales deberán contar, con seguro de daños a terceros vigente.

TERCERO. TRÁMITE PARA REALIZAR EL PAGO, EN AMBOS CASOS:

1. Una vez autorizada la compra de mezcla asfáltica, el interesado deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización, a efecto de que se le proporcione el formato de pago con folio único y con éste acuda a la Jefatura de la Unidad Departamental de Finanzas de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas en la cual se proporcionara al interesado el formato para tramite de pago, mismo que deberá llevar a la Secretaría de Administración y finanzas de la CDMX en la cual le entregaran un “Formato Múltiple de pago a la Tesorería” con el cual podrá realizar el pago en su portal bancario; hecho lo anterior, deberá entregar el documento en copia y original probatorio con el que acredite el pago a la Jefatura de Unidad Departamental de Finanzas de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas dentro del horario de 10:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, quien corroborará que se haya realizado el pago correctamente.
2. El precio de la mezcla asfáltica templada es de $\$965.00 + \text{I.V.A.} = \$1,119.40$ por tonelada (sujeto a cambios, lo cual le será notificado).
3. **IMPORTANTE:** Los días viernes (nocturno), sábado y domingo (diurno y nocturno) y días festivos se considera como “servicio extraordinario”, por lo que se incrementará un costo de 14.5 % y deberá ser un pedido mínimo de 300 toneladas sujeto a autorización.

CUARTO. SOLICITUD DE PEDIDO DE MEZCLA ASFÁLTICA Y CANCELACIÓN

1. Realizar una solicitud de pedido de mezcla asfáltica por escrito, en el formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización, antes de las 12:00 horas de lunes a viernes (los días viernes deberá enviar solicitud para suministro de sábado, domingo nocturno y lunes diurno) a los correos electrónicos: distribucion@plantadeasfalto.cdmx.gob.mx; amorin@plantadeasfalto.cdmx.gob.mx
2. Si realiza cancelación de su pedido, lo deberá hacer por escrito, en el formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización, antes de las 16:00 horas a los correos electrónicos: distribucion@plantadeasfalto.cdmx.gob.mx; amorin@plantadeasfalto.cdmx.gob.mx

Es necesario que, al día siguiente de haber realizado su pedido o cancelación, presente este en original en la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización de la Planta.

3. **Presentar Vale original foliado por vehículo** (sin tachaduras ni enmendaduras) para el retiro de la mezcla asfáltica con numeración de forma ascendente y de tratarse de una empresa, esta ira membretada por la misma. Debidamente firmado, deberá ser entregado a través del **checador** de la empresa al operador de la báscula de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas. El formato del vale será proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización

QUINTO. LOGÍSTICA DEL SUMINISTRO DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EN AMBOS CASOS

1. Las operaciones de recepción y suministro de mezcla asfáltica, deberán ser supervisadas por la persona autorizada por el comprador a quien se le identificará como checador, el cual, deberá cumplir con las siguientes formalidades:
 - a) Su asistencia será obligatoria, debiendo acudir de manera puntual a cubrir los horarios designados por el comprador para la llegada de los camiones que retiraran la mezcla, para lo cual, registraran su hora de llegada, así como la de salida fuera de la caseta de báscula.
 - b) Debe presentarse a partir de las **06:00 horas**, si se solicita mezcla durante la jornada **diurna**.
 - c) Debe presentarse a las **16:00 horas**, si se solicita mezcla durante la jornada **nocturna**.
 - d) De la misma forma, las **unidades vehiculares** deberán ingresar conforme a los horarios del checador.
 - e) **Es obligatorio que las unidades cuenten con lona ahulada cerrada que cubra en su totalidad la caja (no malla, no rafia), de lo contrario no se llevará a cabo el suministro y se les pedirá que se retiren de las instalaciones de la PPMA a dicho vehículo.**
 - f) Es indispensable que las unidades vehiculares mantengan limpia y bien sellada la caja de carga, para evitar derrames de material (sin residuos de ninguna indole y diesel), con la finalidad de que la mezcla suministrada se encuentre en condiciones de calidad adecuadas.

Se le sugiere **revisar** puntalmente las notas de remisión entregadas en la báscula de Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la CDMX, en la que podrá **verificar** lo siguiente:

a) El folio de remisión asignado, la fecha de suministro, la hora de pesaje, la cantidad de toneladas, las placas coincidentes con el vale proporcionado a esta Unidad Industrial, el nombre de su razón social, folio del vale, nombre y firma del despachador, nombre y firma de quien recibe la mezcla asfáltica y tipo de servicio: normal o extraordinario.

Si detecta algún error en su remisión, deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización para que sea rectificado.

SEXTO. ACLARACIONES

Es importante que el comprador lleve un registro puntual de sus solicitudes con relación a su suministro, así como los importes, ya que para solicitar cualquier aclaración deberá presentar tabla de suministro diario indicando fecha, pagos, solicitado y suministrado por día.

Es importante contemplar que, de requerir más producto del ya pagado, deberá corroborar con el área encargada, respecto a la posibilidad de realizar la compra de mezcla asfáltica; lo cual dependerá de la existencia de excedentes.

Adicionalmente, es necesario prever que la PPMA puede estar sujeta a diversas situaciones que impidan el suministro. Así también puede activarse Contingencia Ambiental, por lo que deberá mantenerse informado de los comunicados que emite la Comisión Ambiental de la Megalópolis. Se sugiere descargue la aplicación AIRE a su teléfono móvil.

De requerir la Prueba Marshall, deberá realizarlo a través de un escrito dirigido a la Dirección General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, con atención a la Subdirección de Control de Calidad y Distribución a efecto de que la misma le indique las formalidades a cubrir para la emisión de dicha prueba.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El servidor público responsable de la presente publicación es la Lic. Alma Delia Morín González, Jefa de Unidad Departamental de Distribución y Comercialización de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas, teléfono 5553381490 extensión 3020.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 07 de marzo de 2025

El Director General de la Planta Productora de Mezclas Asfálticas

(Firma)

Ing. Reyes Martínez Cordero